

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°83 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 14 DE JUNIO DE 2.017 EDICION DE 10 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 83

Sección Administrativa:

Resolución N° 370... Pág. 2 y 3

Resolución N° 371... Pág. 4 y 5

Resolución N° 372... Pág. 6 y 7

Resolución N° 373... Pág. 8

Resolución N° 374... Pág. 9 y 10

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 370/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 21817/17 de fecha 08 de Marzo de 2017, iniciado por la Sra. Marina Lorena Bustamante; DNI N°: 27.096.334, con domicilio en Hugo Saravia Canepa N°: 182 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del citado tramite, la Sra. Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio para su hijo Pablo Hernán Colque; DNI N°: 4.566.821 de 14 años de edad, para solventar gastos de inscripción y cuota para iniciar el Profesorado de Danzas Folclóricas en la Escuela del Ballet Salta de Marina y Hugo Giménez, del cual ya es alumno del año anterior, aportando copia documental;

Que, su pedido obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando, debido a que su padre se encuentra desocupado por haber sufrido un accidente automovilístico hace ya 7 años y no encuentra trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Bustamante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 350, por tres meses desde el mes de Junio/2017 hasta Agosto/2017, inclusive, que le permita cubrir gastos de inscripción y cuota en el Ballet Salta de su hijo. El subsidio es a través del Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bustamante, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: TRESCIENTOS**

**CINCUENTA (\$ 350)**, por el periodo de tres (3) meses, desde el mes de Junio a Agosto/2017, inclusive, a la Sra. Marina Lorena Bustamante; DNI N°: 27.096.334, con domicilio en Hugo Saravia Canepa N°: 182 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Marina Lorena Bustamante; DNI N°: 27.096.334, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, a la Sra. Marina Lorena Bustamante, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Mario Walter Fabián

**RESOLUCIÓN N°: 371/2017.**

**VISTO:**

Los Expedientes N°: 21992/17 y 22601/17 dirigidos al Ejecutivo Municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del Expte. N°: 21992/17, el Jefe de Dependencia de la Sub Comisaria Los Pinares Crio Trinidad Gallardo, solicito la Copa de leche para los niños que asisten al Cuerpo Infantil de Policía de esa dependencia, adjuntando listado de los niños que asisten;

Que, a través del Expte. N°: 22601/17, el Destacamento Policial de la Isla, solicita copa para los 40 niños que asisten al Cuerpo Infantil de Policía de La Isla;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en fecha 13 de Junio de 2.017 la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado los expedientes, evaluado cada solicitud y haber considerado que es oportuno el otorgamiento de lo peticionado a los solicitantes, es que esa Secretaria resolvió la entrega mensual de insumos conforme detalle en nota de presentación que forma parte de la presente, a partir del mes de Junio a Diciembre de 2017, inclusive, a través del Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria - Resolución N°: 15/17;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder a las solicitudes, otorgando los suministros, en el periodo propuesto, para los niños/as que asisten a los Cuerpos de Policía Infantil, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a las solicitudes realizadas mediante los Expedientes 21992/17 y 22601/17, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL**, los suministros detallados en ANEXO I que forma parte de la presente.

**ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA**, es a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5º: SOLICITAR**, a los beneficiarios la presentación mensual de planillas de asistencias, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Mario Walter Fabián

**RESOLUCIÓN N°: 372/2017.**

**VISTO:**

El Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Taballione contra la Resolución Municipal N°: 309/2017; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Resolución resuelve en su artículo 1 ***“REMOVER, a partir del dictado de la presente, del cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Carlos Dante Benito Taballione, DNI N°: 8.182.273”***;

Que, el cargo que ocupaba el recurrente conforme Resolución N°: 889/2016 es de naturaleza política, razón por la cual a los efectos de las condiciones de su ejercicio, debe remitirse a los establecido por el Decreto Provincial que en su artículo 25 dispone: *“Los cargos políticos no configuran cargos de planta permanente y las personas designadas en ellos no tienen estabilidad, ni derecho a la carrera administrativa, ni pueden ser afectados o trasladados a organismos distintos del que fueron designados”*;

Que, siguiendo este razonamiento el recurrente carece de derecho alguno por cuanto ocupaba un cargo en el gabinete municipal y lo resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra legalmente en las atribuciones y deberes que corresponden a uno y otro;

Que, el Intendente Municipal tiene la potestad constitucional de decidir las personas que integran su gabinete, las cuales al momento de asumir su cargo, toman pleno conocimiento de los derechos inherentes al mismo (Carta Orgánica Municipal, artículo 152, inciso k);

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Dante Benito Taballione, DNI Nº: 8.182.273, contra la Resolución 309/2017, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTICULO 2º: HACER**, conocer al recurrente que contra la presente Resolución no existen recursos administrativos habiéndose agotado la instancia ante esta sede administrativa.

**ARTICULO 3º:** Notificar, del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, para que proceda a la notificación al Sr. Carlos Dante Benito Taballione.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Mario Walter Fabián

**RESOLUCION N°: 373/2017.**

**VISTO:**

Las resoluciones municipales N°: 668/2016 y 038/2017; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los citados instrumentos legales se otorgó un adicional al personal municipal que realiza tareas de desmalezado en el ejido municipal, en el horario fuera de los considerados normales;

Que, las tareas de desmalezado tienen por objeto avanzar con los focos infecciosos propicios para la propagación de una epidemia que afecta a nuestro país, como lo es el dengue;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales...*

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto prorrogar la vigencia de las resoluciones 668/16 y 038/17 hasta el mes de Agosto/17, a los fines de continuar con los trabajos de desmalezado y que permitan prevenir focos infecciosos;

Que, se debe a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PRORROGAR**, la vigencia de las resoluciones municipales 668/2016 y 038/2017, desde Mayo/2017 a Agosto/2017, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Mario Walter Fabián

**RESOLUCIÓN N°: 374/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 23297/17, de fecha 09 de Junio de 2.018, iniciado por el Secretario de Cultura y Turismo Municipal Sr. Adrián Flores Cabrera; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del tramite administrativo iniciado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos para las actividades protocolares que se llevarán en el mes de Junio del corriente año y que se detallan a continuación:

- Sábado 17 de Junio – Acto protocolar recordatorio – Plaza Serapio Gallego.
- Lunes 19 de Junio – Acto protocolar Promesa de Lealtad a la Bandera – en calle Egidio Bonato.
- Lunes 26 de Junio – Creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y recordación de la batalla librada en nuestra localidad.

Que, el Secretario de Cultura y Turismo a los fines de llevar adelante las actividades previstas, adjunta listado de necesidades;

Que, en virtud de los conceptos vertidos y de los requerimientos solicitados, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura y Turismo, la organización y realización de actividades, elevando listado de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR,** en la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a organizar y realizar las actividades previstas detalladas a continuación, que se realizarán en el mes de Junio del corriente año, todo ello, conforme al considerando expuesto.

- Sábado 17 de Junio – Acto protocolar recordatorio – Plaza Serapio Gallego.
- Lunes 19 de Junio – Acto protocolar Promesa de Lealtad a la Bandera – en calle

Egidio Bonato.

- Lunes 26 de Junio – Creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y recordación de la batalla librada en nuestra localidad.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Mario Walter Fabián